

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.418

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Bernardino Egusquizaga e Iturburu, vecino de Abanto y Ciérvana, ha presentado el 15 de abril último una solicitud de concesión de quince pertenencias con el nombre de «Ciérvana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Boria, término del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la arista N. de la ermita de Santa Catalina, desde cuyo punto se medirán al S. 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 500 metros, la 2.^a; de ésta al S. 300 metros, la 3.^a; de ésta al O. 500 metros, la 4.^a, y de ésta al N. 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 3 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, y para conocimiento de los interesados y del público en general, se notifica y hace saber por el presente anuncio que el señor gobernador civil, con fecha 11 de mayo de 1918, ha decretado la concesión, por haber presentado el papel de pagos al Estado dentro del plazo legal, aprobando los respectivos expedientes nombrados «Quinta», número 14.308; «Consuelo», número 14.313; «Primitiva», número 14.324; «El Rosario», número 14.354; «Bienvenida», número 14.356; «María Josefa Segunda», número 14.361; «Segunda Peña Rubia», número 14.362, y «Aumento a María y Pepita», 14.364, y mandando extender los títulos de propiedad a favor de los respectivos interesados don Cesáreo Ortiz, don Laureano Lucio Baños, don Primitivo Fernández Palencia, don Francisco Andrés Campo, don José Ibáñez, don Manuel Martínez Pérez, don Máximo Gómez y don Domingo González cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación actual sin haber recurrido contra mencionados decretos.

Santander, 13 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

EDICTO

Don Francisco Suárez Fernández, vecino de Bilbao, ha incoado un expediente de declaración de utilidad pública para la expropiación forzosa de terrenos superficiales en los parajes El Rebollo, Las Lamas, El Berratón, La Lavadera y Cotero, del pueblo de Corconte, municipalidad de Campoo de Yuso, pertenecientes a dicho Ayuntamiento.

Informado favorablemente la admisión de este expediente, visto lo determinado en los artículos 56 de la ley de Minas, el 27 de las Bases generales y el 84 del reglamento general de 16 de junio de 1905, el señor gobernador civil de esta provincia se ha servido decretar, con fecha cuatro del corriente mes de mayo, su admisión, dándose al expediente la tramitación reglamentaria, procediéndose, por tanto, a la apertura de la información pública necesaria para la previa declaración de utilidad pública del expediente de referencia.

Lo que, en cumplimiento de la disposición gubernativa recaída y para general conocimiento, se hace saber a todos los interesados en este expediente, comunicándosele

por medio del presente edicto-notificación a los efectos del artículo 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa, para que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días en contra de la declaración de utilidad pública en este expediente, según previenen los artículos 13 de la ley y 16 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos oportunos.

Santander, 10 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Del 18 al 26

Número 14.257, mina «Providencia», en término municipal de Liendo, paraje Hoya de la Venera; operación, demarcación; interesado, don Eulogio Salcines de la Riva, vecino de Herrera de Camargo.

Número 14.380, mina «Castillo», en término municipal de Liendo, paraje de Peña de la Linde; operación, demarcación; interesado, don Pelegrín del Castillo, vecino de Santander.

Número 14.384, mina «Fe mía», en término municipal de Liendo, paraje Ruzberas; operación, demarcación; interesado, don Daniel del Castillo, vecino de Villasevil.

Santander, 11 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer periodo de reunión semestral ordinaria de 1918.

Sesión inaugural de 1.º de mayo

Abierta a las doce, bajo la presidencia del señor gobernador civil y con asistencia de trece señores diputados, se dió lectura del decreto de convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de 22 de abril último y de los artículos de la ley Provincial pertinentes al acto.

Usa de la palabra el señor gobernador, dirigiendo afectuoso saludo a la Corporación.

El señor presidente de la Diputación contesta en nombre de la Corporación, al laudatorio saludo del señor gobernador, agradeciendo las frases de elogio que ha dirigido.

El señor gobernador declara abierto el actual periodo de reunión semestral.

Se ausenta del salón el señor gobernador, suspendiéndose la sesión por breves momentos.

Reanudada esta bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz Pérez, se lee el acta de la sesión anterior, que por unanimidad es aprobada.

Se da cuenta de la Memoria que presenta la Comisión provincial, y se acuerda que los asuntos comprendidos en la misma pasen a las respectivas Comisiones.

Se acuerda que el número de sesiones, además de la presente, sea el de tres, prorrogables en el caso de que así lo exijan los servicios, señalando la hora de las quince para su celebración.

Se señala como orden del día para la próxima los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 6 de mayo

Abierta a las quince, bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz Pérez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se admite la renuncia que presenta el diputado don Emilio Alvear del cargo de vicepresidente de la Diputación por ser incompatible con el de vocal de la Comisión provincial.

Se acuerda designar a don Tomás Agüero y S. de Tagle para el cargo de vicepresidente de la Comisión provincial.

Por unanimidad también se acuerda nombrar a don Aureo Gómez Setién vicepresidente de la Excm. Diputación.

De conformidad con lo propuesto por los señores Sánchez, Díaz Martínez y Rivas, se nombra una Comisión, compuesta de los señores Fernández de Caleyá, Lloreda y Díaz Martínez, para que gestionen a fin de que el ferrocarril de Castro Urdiales a Traslaviña enlace con los que se dirijan o procedan de la estación de Santander.

Se aprueban los proyectos de Ordenanzas municipales de los términos de Piélagos y Villaverde de Trucios.

Que se remita al señor Gobernador civil la instancia suscrita por don Manuel Rodríguez y otros vecinos de Valdeprado interponiendo reclamación de agravios ante esta Diputación contra el repartimiento vecinal de dicho término.

Se acuerda expedir el título de auxiliares de las oficinas de esta Corporación a don Emilio Rodríguez y don José San Emeterio.

Pasan a informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas.

Se aprueban los pliegos de condiciones para las subastas de viveres a los Establecimientos de Beneficencia.

Se ratifican los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el semestre último correspondientes a Hacienda y Beneficencia.

Se reconoce el derecho a percibir 15 pesetas al Superior del Instituto Asilo de Carabanchel por gastos de dos epilépticos que recayeron en demencia y que fueron trasladados al Manicomio de Ciempozuelos.

Se aprueba la relación de expósitos que tienen derecho a entrar en el sorteo de la dote establecida por don Hermógenes de la Serna.

Se autorizó al director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Será recluido en el Manicomio de Valladolid un presunto demente de esta provincia.

A petición de su madre será devuelto un niño acogido en la Inclusa provincial.

Serán acogidos en la Casa de Caridad dos niños y una anciana.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 7 de mayo

Abierta a las quince, bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz y con asistencia de trece señores diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En vista de la instancia del Sr. Director del Banco Mercantil exponiendo que por las necesidades de aquel Establecimiento se ven precisados a ocupar la mitad del piso donde se hallan instaladas las dependencias de esta Diputación, se acuerda quedar enterada y que se faculte al señor presidente para que en unión de la Comisión provin-

cial, vean la manera de buscar nuevos locales para instalar estas dependencias.

Se acuerda que en lo sucesivo se les asigne en concepto de sueldo o gratificación por el reconocimiento de mozos, al médico civil propietario 750 pesetas, y al suplente 500 pesetas, por sus trabajos durante todo el año.

Se aprueba una proposición de los señores Sánchez y Díez de los Ríos modificando el reglamento de pensiones para estudios de pintura, escultura, música y canto y que se concedan también pensiones a los obreros que sean merecedores de ellas.

Se desestima el recurso de don Guillermo Polo, maestro de la prisión provincial, pidiendo se le abonen los atrasos por el concepto de casa-habitación.

Se acuerda vender en pública subasta los tres solares que esta Diputación posee en el Ensanche de Maliaño, señalando el 25 de junio para celebrarla.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Se conceden 750 pesetas de gratificación a don Ludolío Caiña para ayuda de los gastos que se le han originado con los estudios de canto en el Conservatorio de Madrid.

Se acuerda distribuir entre los Municipios de Ampuero, Ramales, Rasines, Guriezo y Castro Urdiales las sumas que se recaudaron en la suscripción abierta para indemnizarlos de los daños sufridos con motivo de una tormenta que descargó sobre dichos términos municipales.

Se desestima una instancia de don Valentín García, maestro auxiliar de la Casa de Caridad, pidiendo una gratificación, y la de un vecino del Astillero pidiendo un socorro de lactancia para la crianza de dos hijos gemelos.

Se desestima una instancia de don Agustín García, contratista del suministro de carne, pidiendo el pago de intereses por el retraso en el pago de las cantidades que le adeuda esta Corporación.

Pasa a informe de la Comisión de Actas una reclamación de don José Inestrillas y otros vecinos de Colindres pidiendo se declare la incompatibilidad de don Eduardo Durante para ejercer el cargo de diputado por estar ejerciendo la plaza de médico titular de dicho Municipio.

Se faculta a la Comisión provincial para que, en unión de los señores diputados a quienes se designó en la sesión del día 17 de noviembre último, estudien la cuestión del establecimiento de un depósito franco en esta capital y resuelvan lo que juzguen conveniente.

Interesar al Ministerio de Instrucción pública que se haga cargo del personal administrativo y material de enseñanza de la Escuela profesional de Comercio de esta capital.

Se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión provincial con carácter de urgencia pertenecientes a los ramos de Gobernación y Fomento.

Comunicar al Excmo. señor gobernador militar de esta provincia que el número de camas de que puede disponerse en el Hospital provincial para los enfermos de la guarnición serán en número de 40 y el precio de las estancias el de 2,50 pesetas diarias, en atención al encarecimiento de las subsistencias.

Será recluso en el Manicomio de Valladolid un presunto demente de esta provincia.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente ley Provincial, se inserta el precedente extracto de las sesiones de esta Corporación para que obtengan la publicidad necesaria a los fines legales procedentes.

Santander, 11 de mayo de 1918.—El presidente, Eusebio Ruiz Pérez.—El secretario, Antonio Posadilla Blanco.

Diputación provincial de Santander

SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo de esta Diputación de 7 de mayo corriente para la venta en pública licitación de los solares del Ensanche de Maliaño, señalados en el plano con las letras K., R. y S., propiedad de la Corporación provincial, el día 25 de junio del corriente año, a las once de la mañana, en el salón de actos de la excelentísima Diputación, bajo la presidencia del señor gobernador civil de la provincia o vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro señor diputado, en representación de la Diputación, y del Notario público que ha de autorizar la escritura, se celebrará subasta pública para proceder a la venta de los aludidos inmuebles, bajo el mismo precio que rigió en la celebrada en once de octubre pasado y con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Los planos, condiciones y demás documentación se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación de Santander, de diez a trece de todos los días laborables.

Santander, a 10 de mayo de 1918.—El presidente, Eusebio Ruiz Pérez.—El secretario, Antonio Posadilla.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de tres solares en el Ensanche de Maliaño, propiedad de esta Diputación.

1.ª Para los efectos de la subasta a que se refiere este pliego, los inmuebles objeto de la misma se entienden divididos en tres lotes, cuya descripción y tasación es como sigue:

	PESETAS
1.º Un solar en el Ensanche de Maliaño, de esta población, de 1.928 metros cuadrados de superficie, aproximadamente, señalado en el plano con la letra K. y valorado en.....	68 183,50
2.º En la misma zona, el solar letra R., de 2.722 metros cuadrados, aproximadamente, valorado en.....	69.300,00
3.º En la misma zona, el solar letra S., de 2.722 metros cuadrados, aproximadamente, valorado en.....	55.440,00
TOTAL PESETAS.....	192.923,50

2.ª La venta se adjudicará al postor que ofrezca mayor cantidad por cada lote; en igualdad de ofertas, al que las haga por mayor número de lotes, y en último término, se dará la preferencia por orden de presentación de los pliegos, advirtiéndose que el licitador que pretenda adquirir más de un lote, expresará claramente en su proposición la cantidad que ofrece por cada uno de los que solicita.

3.ª Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar al pliego de proposición el resguardo de la Depositaria de fondos provinciales o de la Caja general de Depósitos, que acredite haber depositado en cualquiera de ellas el 5 por 100 del tipo de tasación del lote o lotes a que el licitador aspire.

4.ª A todo licitador que, al propio tiempo, fuera acreedor de la Diputación, se le admitirá su crédito como depósito, siempre que su cuantía baste para cubrir el tipo de fianza en la forma que determina la condición tercera. Este extremo se justificará acompañando certificación de la Contaduría de fondos provinciales que así lo acredite.

5.ª Igualmente se admitirán los créditos contra esta

Diputación para pago de los inmuebles enajenados, pero sobre la base de que a cada adjudicatario no podrá computársele más que el importe de su crédito directo, sin que para tales efectos sean admisibles las cesiones ni transferencias a otra entidad ni individuos, aunque ellos mismos sean acreedores.

6.^a Las proposiciones se extenderán en papel del sello correspondiente, irán acompañadas de la cédula personal del licitador, además de los documentos que en estas condiciones se determinan, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., provisto de cédula personal de... clase, número..., que acompaña, enterado de las condiciones para la venta de inmuebles de la Excm. Diputación de Santander, publicadas en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia, se comprometo a adquirir en propiedad, con sujeción a las referidas condiciones, el solar letra..., del ensanche de Malliño, que constituye el lote número... del pliego, abonando por él la suma de... pesetas. (La cantidad debe expresarse en letra y con la mayor claridad posible).

Fecha y firma.

7.^a Si el licitador acude a la subasta representado por otra persona, éste presentará el correspondiente poder, bastantado por el letrado don Jacinto Gutiérrez Díaz, si está otorgado en Santander, o por el letrado don M. Enrique Pico Martínez, si estuviere otorgado en Madrid.

8.^a En el plazo de veinte días, contados desde la adjudicación definitiva hecha por la Comisión provincial, el adjudicatario de cualquiera de los lotes subastados entregará en la Depositaria de fondos provinciales el importe total ofrecido, para proceder inmediatamente después, y previa la presentación de la correspondiente carta de pago, al otorgamiento de la escritura de venta.

9.^a En caso de incumplimiento de la antedicha condición, el adjudicatario perderá, sin derecho a ulterior reclamación, la fianza-depósito a que se refiere la condición tercera, y su importe ingresará íntegro en la Caja de fondos provinciales, quedando *ipso facto* rescindida la adjudicación.

10.^a La Diputación no admitirá oferta que no cubra el 80 por 100 de la tasación de cada lote, reservándose en todo caso, el derecho a rechazarlas todas si la Comisión provincial, al hacer la adjudicación definitiva, estimara lesionados los intereses provinciales.

11.^a El adjudicatario se obliga a satisfacer la inserción de anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, así como los demás gastos que proporcionalmente le correspondan de los que se ocasionen con motivo de la subasta, formalización de escrituras, etc.

12.^a Los rematantes someterán a los tribunales de Santander que sean competentes para el caso, la resolución de cualquier cuestión o incidente que pudiera originarse.

13.^a La presentación de pliegos se verificará en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Santander, de diez a doce de la mañana de todos los días laborables, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al de la subasta.

14. En la celebración de la subasta y demás actos a que dé lugar se observarán rigurosamente las reglas prescriptas en la instrucción de 24 de enero de 1905 para contratación de servicios provinciales.

Santander, 10 de mayo de 1918.—El presidente, Eusebio Ruiz Pérez.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia en pública carruaje de cuatro ruedas, con dos expediciones redondas diarias, entre la estación férrea de Unquera y la oficina del ramo de Potes, bajo el tipo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las oficinas de Santander y Potes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten, extendidas en papel timbrado de undécima clase, en las antedichas Administraciones hasta el día 17 de junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas. Al acto de la subasta deberán asistir los postores personalmente o representados por poder especial o por persona provista de debida autorización, que haya sido visada por la Administración de Correos del punto en que el licitador resida.

Santander, 10 de mayo de 1918.—El administrador principal, Víctor Moreno.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la estación férrea de Unquera y la oficina del ramo de Potes, en carruaje de cuatro ruedas y dos expediciones redondas diarias, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

563-360

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

El día 18 de junio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cillorigo, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 12 hayas del monte «La Sierra y Majada de la Llama», número 98, bajo el tipo de 84 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 107, correspondiente al día 5 de septiembre último.

El día 18 de junio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Las Rozas, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 1.000 metros cúbicos de piedra de los montes números 219, 221 y 226 del Catálogo, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en dicho BOLETIN.

Santander, 11 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta de asociados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1918.

DIA 1.º DE ENERO.—Se aprobó el acta de la anterior y las listas de individuos con derecho a elegir compromisarios en las elecciones que de senadores ocurran durante este año. Se posesionaron de sus cargos de concejales los elegidos en 4 de noviembre último. Se constituye el Ayuntamiento. Se nombra alcalde, por mayoría absoluta de votos, a don Pedro Uchupi Maurologoitia. Se eligen por elección los cargos de primero y segundo teniente alcalde, procurador síndico y suplente e interventor, recayendo en los señores don Evaristo Suárez, don Casimiro Cayón, don José Gutiérrez Díaz, don José Ruiz Fernández y don José Gómez Villegas, respectivamente. Se señalan los domingos y hora de las once, para celebrar las sesiones ordinarias.

DIA 6.—Quedar enterados de cuanto de interés para el Ayuntamiento insertan el B. O. números corrientes.

Fijar sean tres las Comisiones permanentes denominadas de Hacienda, Fomento y Gobernación, determinando que las compongan cada una cuatro señores concejales, designando los individuos que han de componerlas, como así bien la Junta de Instrucción pública, representaciones de la Fundación Quintana, de doña Margarita Cacho Caballero y Fundación Vallejo. Aprueba definitivamente el expediente de subasta de arbitrios e impuestos para el año 1918. Quedar enterados de la lista de alcaldes de barrio presentada por la Alcaldía y de haberse oficiado a las Juntas administrativas de los pueblos para que verifiquen la renovación de ley. Pase a la Comisión correspondiente la solicitud de don Carlos F. de Caleyá, relativa a terrenos en el sitio de Océn. Quedar enterada de, que según el acta de arqueo de 31 de diciembre último, la existencia para el presente mes es de 242,65 pesetas.

Se aprueban varios pagos. Que pase a estudio de la Comisión correspondiente la solicitud de don Prudencio Fernández Regatillo por la que reclama cantidad de pesetas y evacuado el traslado se dé cuenta a la Corporación. Estar conforme con la cantidad de 37,95 pesetas a que ascienden las recetas de medicamentos suministrados a pobres y Guardia civil por el farmacéutico titular y que se pague cuando haya fondos. Declarar vacante la plaza de recaudador de fondos municipales y se incoe el oportuno expediente para su provisión, y que durante este período la desempeñe provisionalmente el recaudador dimisionario, evacuando la Comisión de Hacienda el oportuno pliego de condiciones a que ha de atenerse el nuevo recaudador.

DIA 12.—Formar el alistamiento clasificando a los mozos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley, y designar el último domingo de este mes, día 27, a las diez horas del mismo, citándose personalmente por papeletas duplicadas a los interesados, según mandan los artículos 44 y 45 de la ley.

DIA 13.—Se aprueba el acta de la anterior. Se queda enterado de cuanto el B. O. dispone de interés para la Corporación. Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de 50 robles maderables del monte Rey y Fresneda, de Hinojedo, a don Luciano Lera Gómez y se le requiera para que deposite el 10 por 100 de la cantidad a que ascendió la subasta para responder del cumplimiento del contrato. Aprobar el informe evacuado por la Comisión de Hacienda en la provisión de la plaza de recaudador municipal y que se publiquen por la Alcaldía edictos para

que los aspirantes presenten sus solicitudes en el plazo de ocho días, poniéndose de manifiesto en la Secretaría el expediente durante ese tiempo. Quedar enterado del ingreso del 25 por 100 del valor de la subasta de arbitrio en concepto de fianza definitiva a tenor de lo dispuesto en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones de aquella subasta por el rematante don José Pedraja. Quedar enterada del ingreso que verifica don Ramón Mata por los conceptos de consumos y arbitrios al mes de diciembre último correspondiente y que importa 476,52 pesetas.

Abonar al gremio de líquidos y comestibles el importe de las existencias halladas, al practicar los aforos de salida, en sus respectivos establecimientos a cuenta de las primeras mensualidades del año que rige. Que antes de verificar el pago que, por material de enseñanza, solicita la maestra de Hinojedo, correspondiente al año 1917, se justifique la adquisición de aquel material. Satisfacer la cuenta que presenta la Compañía electricista Montaña. Quedar enterada de la elección de la Junta administrativa del pueblo de Cortiguera y que se recuerde a las Juntas que no han remitido los datos que lo hagan. Que el escrito que presenta don Waldo Arroyo y otros, relativos a que no se les cobre el arbitrio de venta en vía pública pase a la Comisión de Hacienda, y, evacuado el informe que se solicita, se dé cuenta para resolver lo procedente.

DIA 20.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de los B. O. corrientes. Se aprueba el extracto de acuerdos del 4.º trimestre de 1917 y que se remita al señor gobernador para la inserción en el B. O. de la provincia. Quedar enterado de haberse verificado las elecciones de Juntas administrativas de los pueblos del término Ongayo, Puenteavíos y Tagle. Dividir el término en cinco secciones para la elección de Junta municipal a tenor del artículo 66 y 67 de la ley Municipal, que conforme a la distribución anterior se formen las listas de vecinos a tenor del artículo 65 y que el resultado de esta operación se haga público en forma reglamentaria. Que la solicitud del presidente del gremio de pescadores de este puerto pase a la Comisión de Hacienda para que evacue informe y hecho se dé cuenta a la Corporación para resolver lo que proceda. Excluir del alistamiento al mozo Manuel Selaya Novoa por estar incluido con mejor derecho en el del Ayuntamiento del Astillero y participárselo a aquella Alcaldía.

Incluir a Tomás Martínez Campuzano, mozo comprendido en el caso primero del artículo 34 de la ley, y que se excluya del de Torrelavega que lo está con arreglo al caso quinto, participándolo así al Ayuntamiento de Torrelavega. Incluir a Benito Alegria Bolado, por los mismos motivos que el anterior, acordando se oficie en este sentido al señor alcalde de Santander.

DIA 27.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Quedar enterado de los insertos en el B. O. de interés para este Ayuntamiento. Pasar a la Comisión de Hacienda los escritos de terreno de don Agustín Fernández y don Francisco López Corona. Quedar enterada de la elección de Junta administrativa del pueblo de Hinojedo. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el proyecto de obras a beneficio público que presenta la Junta del pueblo de Hinojedo se da cuenta a la Corporación para resolver lo procedente. Adquirir los informes necesarios para el cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Hacienda, fechas 21 y 28 de diciembre último, y que su importe sea cobrado de los interesados.

DIA 3 DE FEBRERO.—No se celebró sesión por falta de suficiente número de señores concejales.

DIA 5.—Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de los B. O. Queda enterada la Corporación, por el acta de arqueo verificada el 31 de enero último, que la existencia para este mes es de 1.842,58 pesetas. Abrir cuestación pública a beneficio de don Antonio Herrera Ruiz, encabezando dicha cuestación con 25 pesetas. Aprobar el padrón de cédulas personales para 1918. Satisfacer varias cuentas por suscripciones y modelación impresa para quintas y elecciones.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Quedar enterado del contenido del B. O. Satisfacer 11,29 pesetas a la Compañía Electricista Montaña por suministro de luz durante enero último.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la anterior.—Quedar enterado de cuanto de interés para el Ayuntamiento inserta el B. O. Aprobar varios pagos. Quedar enterado de haber sido aprobados los repartos de rústica, pecuaria, urbana y padrón de cédulas personales para el año que cursa por la superioridad. Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda en la solicitud del presidente del gremio de pescadores, que se le dé copia de este acuerdo y aquel informe al gremio en la persona de su presidente. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Junta administrativa de Puenteavíos las solicitudes de terrenos de don Aurelio Martínez y don Mariano Salas y emitido éste se dé cuenta a la Corporación.

DIA 22 (extraordinaria).—Se verificó el sorteo por secciones para la elección de la Junta municipal, que se publique el resultado en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados.

DIA 24.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

DIA 25.—Se aprobaron las diligencias fechas 18 y 20 y acta de 22 del que sigue.

Quedar enterada de los insertos del B. O. interesantes a este Ayuntamiento. Pasar a la Comisión de Hacienda el escrito presentado por don Waldo Arroyo Gómez y otros a fin de que en vista del anterior evacue el oportuno informe a la brevedad posible. Quedar enterada de haber sido nombrado don Quirino Elorza Olave maestro de la Escuela fundada por doña Margarita Cacho Caballero en esta villa. Así mismo de haber renunciado don Bonifacio Horta a la presidencia de la Junta de patronos de la fundación de doña Murgarita C. Caballero. Se nombra tallador a don Salvador Ruiz López a tenor de lo dispuesto en el artículo 102 de la ley.

DIA 3 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Quedar enterados del contenido de los B. O. números corrientes. Quedar enterados de que la existencia resultante para el presente mes, según acta de arqueo de 28 de febrero de último es de 1.327,42 pesetas.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterados de lo inserto en el B. O. de interés para este Ayuntamiento. Declarar excluidos de la Junta pericial a los que la constituían por haber expirado el plazo legal de su cometido. Que en reemplazo de dicho individuos se nombren cinco peritos por el Ayuntamiento y dos suplentes. Que para el nombramiento de los restantes por la Delegación de Hacienda se remitan ternas. Se comuniquen los nombramientos a los interesados lo mismo que a los que designe la Delegación tan pronto lo ponga en conocimiento de la Alcaldía y transcurrido el término legal se instale la Junta pericial dando principio a las operaciones de su incumbencia bajo la presidencia del señor alcalde y vicepresidencia del concejal don José Gutiérrez. Designar a don Angel Ruiz y don Salvador Ruiz para declarar en los expedientes de excepción caso de que no haya pa-

dres de mozos sin parentesco, a tenor del artículo 135 del Reglamento para la ejecución de la ley de quintas vigente. Aprobar varios pagos. Adquirir un libro de nacimientos que interesa el señor encargado del Registro civil de esta villa.

DIA 17.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada del contenido del B. O. números corrientes. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el escrito de don José Pedraja S. Tánago referente a terreno en la Concha.

Quedar enterada de la aceptación por el gremio de pescadores del acuerdo recaído en su solicitud referente al arbitrio de pesas y medidas sobre el pescado exclusivamente y se una a aquel expediente el oficio de conformidad. Satisfacer a la Compañía Electricista 10,54 pesetas. Haber ingresado don Joaquín Villegas el importe de su contrato correspondiente al mes de mayo. Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en los escritos de don Waldo Arroyo Gómez, referentes al cobro del arbitrio de vía pública por el rematante en todas sus partes y que se le comuniquen este acuerdo y aquel informe a los interesados. Que la Alcaldía comuniquen a los alcaldes de barrio y presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos señalen las prestaciones en los suyos respectivos en los caminos mas necesarios y de utilidad pública.

DIA 24.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

DIA 26.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados del contenido de los B. O. números corrientes. Declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Alredo Aguado Macho. Declarar así bien prófugos por falta de presentación a los mozos Francisco Claudio Gómez San Miguel, Francisco Gutiérrez Gándara, Jesús Selaya Díaz Ceballos, Federico Terán Ruiz. Declarar soldado condicional con exclusión del servicio en filas a Domingo Lucas Palacio Díaz, número 5 del sorteo de 1917. Soldado con exclusión del servicio en filas a Ignacio Ruiz García, número 11 del reemplazo de 1917. Designar al Secretario del Ayuntamiento para que recoja en la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del corriente año. Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en el presupuesto de las obras a beneficio público solicitadas por la Junta de Hinojedo y que la Comisión de Hacienda practique visita ocular dichas obras una vez realizadas y emita parecer a los efectos de pago. Aprobar el pago de sueldo del mes de febrero último al secretario del Ayuntamiento. Nombrar comisionado que acompañe e identifique los mozos del actual reemplazo y tres anteriores ante la Comisión mixta el día 18 de abril próximo señalado para el juicio de revisión con las dietas de costumbre. Que la Alcaldía indague lo que haya de cierto en la denuncia verbal que hace el concejal don Nicanor Gómez sobre desaparición de teja, ocupación de un corro de bolos y venta de árboles inmaderables en el pueblo de Hinojedo. Conceder un socorro de 15 pesetas en metálico a la pobre del distrito Catalina Herrera.

DIA 31.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de lo inserto en el B. O. de interés para el Ayuntamiento. Haber sido autorizado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del año en curso, que se ponga al cobro para el 5 de mayo próximo el primero y segundo trimestres, teniendo como plazo voluntario el que se fija para la contribución del Estado, a cuyo efecto se señalarán los sitios, días y horas en que tendrá lugar la recaudación expidiéndose el apremio contra los morosos.

Quedar enterada de haber sido recogidas las cédulas del corriente año en Tesorería, designándose para el cobro de aquéllas al recaudador de fondos municipales con el premio del 5 por 100 de toda la recaudación pagadero del

50 por 100 correspondiente al Ayuntamiento, declarando período voluntario para la adquisición de las mismas desde 1.º de abril próximo. Satisfacer el reintegro de los repartos vecinales y otros importante 9,60 pesetas. Conceder la autorización solicitada por don José Díaz para la reparación de la carretera vecinal en el pueblo de Hinojedo que desde la nacional de Barreda al faro de Suances se bifurca con la que construye desde el muelle de Hinojedo el solicitante. Quedar enterada de haber ingresado el presidente del gremio de líquidos y comestibles el importe de los contratos por consumos y arbitrio sobre el vino, deduciendo el importe de los aforos de salida correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año actual. Que las solicitantes fuera de plazo a la plaza de recaudador municipal formulen sus pretensiones por escrito para en su vista resolver la Corporación en la sesión próxima. Adquirir un libro de actas por estar agotado el actual.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 12 DE ENERO.—Se gire el reparto vecinal por déficit tomando por base las utilidades de cada vecino del Ayuntamiento con arreglo al tanto por ciento que resulten gravadas aquéllas. Designar la Comisión que efectúe el proyecto de reparto con brevedad, pudiendo asistir a su confección cualquier otro concejal u asociado de la Junta fuera de la Comisión.

DIA 11 DE FEBRERO.—Aprobar el proyecto reparto vecinal para el año actual y ponerlo de manifiesto, por quince días, en la Secretaría municipal, anunciándose por edictos puestos en los sitios públicos de costumbre y remitiéndose otra para su inserción en el B. O. de la provincia a los efectos de la reclamación de agravios que se presenten durante mencionado plazo.

DIA 12 DE MARZO.—Constituir, previa la conformidad de todos los señores concejales y vocales asistentes, Junta municipal que ha de regir en el año actual.

Estar bien clasificado y por tanto desestimar la solicitud que contra la cuota asignada en el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año presentó el vecino don Hipólito Martínez Baños.

Suances, a 1.º de abril de 1918.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el alcalde, Pedro Uchupi.

Juzgado especial de Marina de Santoña

El ayudante militar de Marina del Distrito y capitán del Puerto de Santoña.

Hace saber: Que por el vecino de Santoña Francisco Castillo, patrón de pesca del vapor Rosita Carmen, de este distrito marítimo, fué encontrado el día 12 del mes actual, en la mar, un barril de grasa, sin marcas, y en su virtud invita a los que se crean con derecho a su propiedad se personen en el plazo de un mes, contado a partir desde la fecha del presente edicto, ante mi Autoridad, aportando las pruebas que lo justifiquen, en la inteligencia que de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncia a su derecho.

Para los que hicieran su presentación ante una de las Capitanías de Puerto de la comprensión de esta provincia marítima, se prorroga el plazo por tres días más la fecha del presente edicto; todo con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de abril de 1911 (Colección Legislativa de la Armada, página 245).

Santoña a 12 de mayo de 1918.—El ayudante de Marina, Juan Antonio Villegas. 572-360

Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de junio, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, s. sa.

Bilbao.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Santander.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Palencia.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de junio.

Burgos, 11 de mayo de 1918.—Vicente Franco.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

Firma y rúbrica

569-360

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Felipe de Arín y Dorransoro, juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 26 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, para celebrar en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los vocales que, bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes por territorial e industrial, han de constituir, con los otros dos vocales de derecho propio, la Junta de partido para la formación de las segundas listas de jurados.

Dado en Castro Urdiales a 8 de mayo de 1918.—El Juez, Felipe de Arín.—Ante mí, Lic. José Rey. 564-360

Don Manuel Pérez Crespo, juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que el día 28 del actual, a las doce, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, 23, 3.º, el sorteo público de seis contribuyentes que han de formar parte de la Junta de este distrito, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, para la formación de las listas de jurados que han de actuar en 1919.

Santander, 14 de mayo de 1918.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—El secretario, Juan Castrillo.

Ramón Gómez Sáiz, natural de Orduña (Vizcaya), de estado soltero, sin profesión, de 14 años, hijo de Ponciano y Modesta, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por sustracción, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa.

574-360

Modesta Paula Regidor García, natural de Sanchidrián (Ávila), de estado casada, profesión labores, de 37 años, hija de Cesáreo e Irene, casada con Teófilo Rodríguez López, domiciliada últimamente en Barreda, procesada por injurias graves, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra ella resultan por dicha causa.

575-360

Ramón Brocos Carrera, profesión jornalero, de 28 años, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega a responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa.

573-360

Ángel Martínez, profesión empleado, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa de una bicicleta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para constituirse en prisión.

570-360

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el corriente año, para cubrir el déficit del formado para el año último, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, desde la

presente fecha, durante los cuales los que se crean perjudicados presentarán en la misma las oportunas reclamaciones.

Hazas en Cesto, 22 de abril de 1918.—El alcalde, Gerardo Cobo.

Ayuntamiento de Soba

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día veinticinco de mayo próximo; pasado dicho día no serán admitidas ni incluidas en los apéndices para el próximo año de 1919.

Soba, a 25 de abril de 1918.—El alcalde, Francisco Pardo.

Ayuntamiento de Colindres

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Colindres, 3 de mayo de 1917.—El alcalde, Dionisio Ruiz-Cotorro.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Valdecilla se halla recogida desde el día nueve del actual una yegua de las señas siguientes:

De unos doce años de edad, de seis a siete cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente y dunanca.

Lo que se hace público con el fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño y se haga cargo de la misma, previo pago de gastos de alimento y daños, con la advertencia de que transcurridos diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a su remate y con su producto cubrir los gastos ocasionados.

Medio Cudeyo, 11 de mayo de 1918.—El alcalde, José Fernández.

Por el término de cinco días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación recuento anual de ganadería de este distrito, a fin de que pueda ser examinada por los ganaderos interesados y formular en su caso las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo, 5 de mayo de 1918.—El alcalde, Salustiano Higuera.

Ayuntamiento de Santillana

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de cinco días, el recuento de la ganadería de este distrito para el próximo año de 1919.

Santillana, 6 de mayo de 1918.—El alcalde, Manuel Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Novilla extraviada.—Señas: negra, con una lista blanca de la cabeza al morro; cabeza pequeña, cuernos graciosos para adelante, las patas calzadas blancas, y una pinta en el rabo.—Su dueño: Jesús Díaz.—Guarnizo.